## República de Panamá

Resolución No.201-2346 (De 3 de marzo de 2011)

Por la cual se delega en la Sub Dirección General de Ingresos, el conocimiento de las consultas y otras actuaciones administrativas

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS en uso de sus facultades legales

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970, establece que el Director General de Ingresos, tiene dentro de sus funciones en la vía administrativa, el reconocimiento, la recaudación, la cobranza, la investigación y fiscalización de tributos, la aplicación de sanciones, la resolución de recursos y la expedición de los actos administrativos necesarios en caso de infracción a las leyes fiscales, así como cualquier otra actividad relacionada con el control del cumplimiento de las obligaciones establecidas por las normas con respecto a los impuestos, las tasas, las contribuciones y las rentas de carácter interno comprendidas dentro de la dirección activa del Tesoro Nacional, no asignadas por la ley a otras instituciones del Estado.

Que el artículo 5 del Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970, determina responsabilidades en relación a la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia. El Director General de Ingresos pondrá en conocimiento público dichas actuaciones administrativas. La administración de las leyes impositivas comprende el reconocimiento, recaudación y fiscalización de los tributos bajo jurisdicción de la Dirección General de Ingresos y su aplicación práctica, a través de los actos administrativos que aprueben los formularios, instructivos y reportes de información tributaria, así como la absolución de consultas, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias vigentes en materia tributaria.

Que el citado Decreto de Gabinete, señala que dentro de las tareas de administración de las normas tributarias están las de preveer el cabal cumplimiento de las respectivas Leyes y reglamentos, en concordancia con los principios de facilidad y oportunidad, entre otros, que han de caracterizar las relaciones Fisco/Contribuyentes, por la que la absolución de consultas resultan un medio eficaz y expedito en esta comunicación con el contribuyente así como con las demás entidades públicas y privadas.

Que en virtud de lo dispuesto, el Director General de Ingresos, se encuentra facultado para delegar asuntos de su competencia, en casos inherentes a sus funciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Director General de Ingresos,

## RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en la SUBDIRECTORA GENERAL DE INGRESOS, Lic. MARISEL DELLA TOGNA, abogada, con cédula de identidad personal N° PE-6-295, el conocimiento de las evacuaciones de las Consultas escritas. Oficios Judiciales y Administrativos, cartas rogatorias, certificaciones relacionadas con el Registro Único de Contribuyentes y diligencias procesales concernientes a la

administración de la leyes y reglamentos de carácter tributario de competencia de la Dirección General de Ingresos.

SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a la fecha de su expedición y será publicada en Gaceta Oficial. Contra la misma no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto de Gabinete No.109 de 7 de mayo de 1970; modificado por la Ley 8 de 2010 y Ley 33 de 2010.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS E. CUCALÓN U. Director General de Ingresos

Secretario- Ad Hoc